



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mungia

Bases reguladoras del programa «Mungibonoa» para el estímulo al consumo directo en comercio y sector servicios de Mungia.

El Decreto de Alcaldía de 23 de noviembre 2021 establece:

«Ordenar la publicación del texto íntegro de las bases en el “Boletín Oficial de Bizkaia”, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.»

En orden a su cumplimiento, se procede a la publicación íntegra del referido texto como Anexo I

En Mungia, a 23 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Ager Izagirre

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA «MUNGIBONOA» PARA EL ESTÍMULO AL CONSUMO DIRECTO EN COMERCIO Y SECTOR SERVICIOS DE MUNGIA****1. Objeto**

En aras de contribuir a la recuperación económica, el Ayuntamiento de Mungia tiene por objeto apoyar al tejido comercial y de servicios a través del fomento del consumo local mediante la creación de bonos de descuento.

Así, el Ayuntamiento, a través de esta convocatoria, pretende estimular al consumo directo en Mungia con el objetivo de apoyar la reactivación económica y el empleo en estos sectores tan afectados por la pandemia.

2. Presupuesto disponible

La cantidad máxima a distribuir en esta convocatoria será de 114.000 euros, realizándose con cargo a la partida 50/2317/47101 «Trasn. a otras empresas, Pymes y autónomos, COVID-19» del presupuesto municipal vigente, destinado a la financiación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

3. Personas beneficiarias

— Tendrán derecho a beneficiarse del descuento del bono las y los vecinos de Mungia mayores de 18 años.

— Cada persona identificada mediante DNI, podrá sumar un máximo de seis bonos por valor de 60 euros.

— Los bonos podrán ser utilizados como descuentos en las compras que se realicen en los establecimientos adheridos de acuerdo al siguiente régimen:

- Individualmente un solo bono para compras igual o superiores a 20 euros.
- Como máximo 6 bonos juntos en un acto de compra igual superior a 120 euros.

4. Actividad subvencionable

— Se subvencionará el consumo en los establecimientos adheridos a la campaña, a través de un único tipo de bono-descuento disponible en los mismos.

— Para ello, se emitirán 11.400 bonos denominados «Mungibonoa» con un valor de 10 euros cada uno de ellos.

— Al finalizar el periodo de adhesión y comprobar el cumplimiento de los requisitos del programa, los bonos serán repartidos entre los establecimientos adheridos al programa.

— El sistema de canje de bonos-descuento utilizado será el de bono canjeado por los propios establecimientos adheridos y su aplicación será efectuada en el momento de la adquisición de los bienes o prestación de servicios.

— Los bonos deberán haberse canjeado con fecha límite 18-01-2022, no subvencionándose compras realizadas con posterioridad a dicha fecha.

5. Requisitos de los establecimientos para la adhesión al programa

Podrán tener la condición de establecimiento adherido las empresas y personas trabajadoras autónomas de los sectores comercio y servicios que cuenten con un establecimiento abierto en Mungia y cuya actividad se encuadre en una de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas del Anexo 2.

Los establecimientos adheridos deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6. Documentación a aportar por parte de los establecimientos para la adhesión del programa

— Impreso normalizado de solicitud y Declaración Responsable firmada. Anexo 1.

— Certificado actualizado de Situación censal (Certificado de Actividades Económicas - IAE) que indique estar dado de alta en alguno de los epígrafes incluidos en la cam-



pañá (Anexo 2), para ello deberán presentar el epígrafe I.A.E. de la actividad económica principal con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso la referencia del local de desarrollo de la actividad.

— Ficha de domiciliación bancaria. Impreso con el número de cuenta bancaria vinculada al negocio validado por la entidad financiera correspondiente. No la tendrán que presentar quienes se hayan beneficiado de anteriores convocatorias de «Mungia Indar-tzen» y que no hayan modificado su cuenta bancaria de referencia con el Ayuntamiento.

7. Plazo y forma de presentación de solicitudes

— El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» («BOB»).

— El modelo de solicitud normalizada y declaración responsable para la obtención de condición de establecimiento adherido estará disponible en la web municipal.

— La solicitud se deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana SAC del Ayuntamiento de Mungia o a través de su sede electrónica junto con la documentación correspondiente.

— La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

— Una vez estudiadas todas las solicitudes se resolverá en un plazo máximo de 3 días el listado de establecimientos adheridos notificándose a los establecimientos solici-tantes y publicándose en la página web del Ayuntamiento de Mungia.

8. Subsanación de la solicitud

Si la solicitud de adhesión al programa no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá a la parte interesada para que en un plazo máximo de cinco días hábiles subsane los defectos detectados. Transcurrido este sin que lo hubieran hecho, se les desistirá su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9. Justificación y liquidación de bonos con el Ayuntamiento

— Para el canjeo de los bonos se proporcionará acceso a una App.

— Los establecimientos adheridos deberán registrar a través de la App los Ticket / factura correspondiente a la venta para su liquidación.

— Mungialdeko Behargintza comprobará los justificantes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de los bonos.

— No se admitirán justificantes en los que la asociación entre cada bono y factura resulte dubitativa.

— El Ayuntamiento, abonará al establecimiento el importe correspondiente a los bonos presentados mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitados en un plazo máximo de dos meses.

10. Obligaciones de los establecimientos adheridos

— Aceptar las bases y asumir de los compromisos establecidos en las mismas, informar de las características del programa a las personas consumidoras.

— Publicitar en el exterior del establecimiento la situación de adhesión al programa mediante la colocación de los materiales publicitarios en lugar visible.

— Respetar los principios de igualdad y no discriminación en el trato con la clientela, de modo que no se oculte ni se niegue el derecho a utilizar el bono a toda aquella persona interesada en su uso durante la vigencia de la campaña.

— No devolver a la clientela dinero en metálico en ningún caso.



— Conservar los tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de Mungialdeko Behargintza, debiendo aportar cuanta información sea requerida.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y/o en los recogidos en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mungia.

— Cumplir las obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mungia.

11. Compatibilidad

La ayuda obtenida al amparo de la presente será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones Públicas y/o por entidades.

12. Protección de datos

Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. En materia de protección de datos de carácter personal el Ayuntamiento de Mungia sujetará su actuación a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales recabados formarán parte de la actividad de tratamiento —Subvenciones— de la que es responsable el Ayuntamiento de Mungia y cuya finalidad es la gestión y control de las subvenciones, la persecución del fraude y fines estadísticos.

Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Mungia y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Quienes ostenten la titularidad de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, enviando comunicación escrita a Ayuntamiento de Mungia, calle Trobika, 1. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <http://www.mungia.eus>.